

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN STM

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FSTM 13/25

Llamado a expresión de interés para la adquisición de tarjetas inteligentes para ser utilizadas en diferentes aplicaciones del Sistema De Transporte Metropolitano.

COMUNICADO N° 3

Fecha: 15/10/2025

Respuestas a consultas realizadas al 15/10/2025.

Consulta 1

Con el objetivo de presentar una propuesta técnicamente sólida, competitiva y alineada a la realidad operativa del mercado internacional, quisiéramos realizar las siguientes consultas complementarias vinculadas al proceso de entrega y validación de muestras, así como a la verificación de unicidad de chips (NUID):

1. Sobre el plazo inicial de entrega de muestras: ¿Es correcto afirmar que, considerando los tiempos internacionales de producción, transporte y liberación aduanera —que habitualmente insumen entre 25 y 30 días corridos—, podría evaluarse una flexibilización razonable del plazo de entrega de muestras, manteniendo trazabilidad y comunicación permanente con la Fiduciaria y la IM, sin afectar los plazos contractuales posteriores?
2. Sobre el plazo de reposición de muestras (3 días): En el artículo 21.1 se establece que, en caso de observaciones, el adjudicatario dispone de tres (3) días hábiles para volver a presentar las muestras. ¿Dado que se trata de un proceso de fabricación y envío internacional, es correcto entender que este plazo podría ajustarse proporcionalmente a los tiempos logísticos reales, de modo de no comprometer la calidad técnica ni limitar la competencia internacional?
3. Sobre la competencia técnica y la mejora de la oferta: Dado que el mercado de chips MIFARE Classic NXP original es de producción concentrada y sujeto a plazos internacionales de despacho, entendemos que una revisión razonable de los plazos de muestra podría favorecer la participación de fabricantes certificados, ampliando la competencia y posibilitando mejores condiciones económicas y técnicas para el Fideicomiso. ¿Podemos considerar válida esta interpretación?
4. Sobre el plan de producción y entrega calendarizado: Es correcto interpretar que el oferente puede presentar un plan de producción y logística internacional con entregas parciales dentro del plazo total de 120 días corridos contados a partir de la aprobación de las muestras, siempre que se cumpla con la entrega completa del volumen comprometido y se respeten los requerimientos técnicos establecidos en el pliego?
Esta interpretación permitiría alinear el cronograma de fabricación y transporte a los plazos internacionales reales, garantizando una ejecución eficiente y previsible del contrato.
5. Sobre el inicio del cómputo de plazos contractuales: Confirmando lo expresado en el Comunicado N° 2, ¿podemos ratificar que los plazos contractuales comienzan a contarse únicamente a partir de la aprobación formal de las

muestras por parte de la IM, sin perjuicio de las etapas previas de validación técnica o envío internacional?

6. Sobre la validación de unicidad de NUIDs y control de colisiones: El pliego establece la obligación de remitir el listado completo de números de chip (NUID) para su verificación por parte de la IM antes de la fabricación. En este sentido, sería posible:
 - a) Confirmar que la IM comunicará formalmente los resultados de la validación (porcentaje o número de colisiones detectadas) dentro de un plazo razonable tras la recepción del listado.
 - b) Establecer un umbral de colisión aceptable, o bien un procedimiento operativo estándar (por ejemplo: reemplazo de los NUIDs observados o reserva de rangos autorizados) que permita al proveedor planificar su producción sin riesgo de retrasos.
 - c) Considerar válida la opción de validación remota o documental por parte del fabricante, con informes de certificación de unicidad emitidos por NXP u organismo autorizado.
7. Sobre la coordinación técnica previa: en caso de que la Fiduciaria lo considere conveniente, ¿sería posible coordinar una validación digital anticipada del diseño y layout del chip antes del envío físico, a fin de reducir los tiempos de aceptación final una vez recibidas las muestras?
8. Sobre la acreditación de los representantes: en este sentido, basta una nota de presentación con membrete de la empresa, firmada por el representante legal o el apoderado en RUPE, donde se detalle nombre y cedula de identidad del representante. ¿Es correcto esto?

Respuesta Consulta 1

1. No, el plazo para las muestras es el establecido en el pliego particular de condiciones (PPC).
2. No, el plazo reposición de las muestras es el establecido en el PPC. Siempre se puede evaluar la consideración demoras por razones de fuerza mayor, pero no por el proceso comercial.
3. No, el plazo de entrega es el establecido en el PPC.
4. No, el plazo de entrega es el establecido en el PPC.
5. Tal como se establece el PPC, el plazo cuenta a partir de la fecha de notificación de la aprobación de las muestras entregadas.
6. Se responden los 3 puntos:

- a) La intendencia informará a través de los medios de comunicación acordados en el protocolo de comunicación, el resultado de la validación.
 - b) El procedimiento es que, si existe un valor elevado de NUIDs repetidos en la base, proveedor deberá proponer un nuevo juego de chips, repitiendo el procedimiento, hasta que el porcentaje de colisiones sea razonablemente aceptable.
 - c) Para la validación se envían por correo electrónico un archivo con los NUID de cada tarjeta y desde la IM se validan.
7. Se puede evaluar el envío de diseño una vez que se presente la oferta.
8. No, no es correcto. Tal como indica el PPC (Numeral 9 – 9.1- g. iii) se deberá presentar: Nombre de los representantes de la empresa. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores.